

Ord. de d. d. de
año de le levante
la fianza q. no
el arrendamiento
Casa de Matamoras

Vire un Memorial de D. Antonio Barrio-
Vecino de esta Ciudad en q. hace presente q.
en el año pasado de ochocientos doce estuvo a su
cargo el arrendamiento de la Casa de Matamoras a cu-
ya responsabilidad dio fianza de una Casa de
su pertenencia situada en la Calle de S. Roque
q. havia, bajo de conocidos linderos; y q. como
quiera q. concluso dha. contrato no quedan adeu-
dando cantidad alguna suplica a este Ayunta-
miento se le va determinar lo conveniente pa-
ra q. el Secretario Chancero dha. Escritura y
quede libre. Entendido por el mismo Ayunta-
miento acuerda: Concede al duplicante lo q. soli-
cita

Ord. de d. d. de
el Monarca por d. in-
struccion p. el en-
carga de las Bulas
y otros parr

Vire un Memorial de D. Antonio Mon-
tano, Vecino y del Comercio de esta Ciudad p.
el q. manifiesta q. no habiendole admitido en
Corporacion la suplica q. hizo sobre llevar
le del encargo de despachar las bulas q. por un
año ha tenido a bien poner a su cuidado, le
es indispensable pedir una Instruccion por
escrito para su gobierno como el q. se le diga
con quien deba entenderse y entregar el pro-
ducto de dho. despacho con la Nueva de Con-
tumbre, como asi mismo q. siendo en una
Carga convegil, sera justo exonerarle de las comu-
nes de Hofam. de Bagages, y otras de esta clase,
haciendo igualmente presente q. mediante a correer
en el dia mucho vellon de sera indispensable
hacer las entregas en la misma especie con lo
demas q. contiene Entendido por este Ayunta-
miento

